

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

D^a María Tatiana Jiménez Liébana
D. Ángel Buenache Moratilla
D. Andrés García-Caro Medina
D. Juan Olivares Martín
D. Rebeca Peral Casado
D^a Patricia Hernández Ruíz Medrano
D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

D. Jesús García Conde

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Gabriel A. Dotor Castilla

Se abre la sesión a las once horas y se levanta a las once horas y veinte minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por nueve miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1/444/2019.-CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se nombran como miembros de Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero
D^a María Tatiana Jiménez Liébana
D. Ángel Buenache Moratilla
D. Andrés García-Caro Medina
D. Juan Olivares Martín
D. Rebeca Peral Casado
D^a Patricia Hernández Ruíz Medrano
D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

Y se establece el siguiente régimen de sesiones ordinarias de dicha Junta:

- Los martes de cada semana, a las 10:00 horas. En caso de que recayera en festivo, se celebrará sesión a la misma hora el inmediato día hábil posterior.

... - En el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias.

Se nombra Concejal Secretario a D. Miguel Ángel Martín Perdiguero y como suplentes a D^a María Tatiana Jiménez Liébana y D. Ángel Buenache Moratilla, por este orden, quienes sustituirán a aquél en caso de ausencia, enfermedad o vacante

Nº 2/445/2019.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.

La **Junta de Gobierno Local**, aprueba la siguiente propuesta

CARGO	Nº	Porcentaje salario asignado al Alcalde
Jefe Comunicación	1	79%
Jefe Comunicació Dedicación Parcial 30h	1	63%
Coordinador Gobierno	8	65%
Auxiliar Administrativo Gobierno	1	42%
Auxiliar Administrativo PSOE	2	42%
Auxiliar Administrativo PP	1	42%
Auxiliar Administrativo Cs	1	42%
Auxiliar Administrativo II	1	42%
Auxiliar Administrativo VOX	1	42%
Auxiliar Administrativo MÁS MADRID	1	42%
Auxiliar Administrativo PODEMOS	1	42%

y acuerda requerir al departamento de Recursos Humanos para que formule propuesta a efectos de completar el régimen del personal eventual, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local